



Notas PLS

Otoño 2024

Director ejecutivo interino: Jim Pingeon

Montaje: Aaron Steinberg

Traducción: Claudio Ruiz

Servicios legales para prisioneros
50 Federal Street, 4th Floor
Boston MA 02110
Teléfono: 617.482.2773
Para llamada por cobrar para prisioneros
del condado: 617.482.4124
Para prisioneros del estado de MA: 9004
www.plsma.org

Continúa la Búsqueda por Nuevo/a Director Ejecutivo

Servicios Legales para Prisioneros (Prisoners' Legal Services o PLS) de Massachusetts continúa su búsqueda de un nuevo/a director ejecutivo permanente tras la salida de Lizz Matos en septiembre de 2023. Matos dejó la organización para asumir el cargo de Jefa de la División de Derechos Civiles y Asesora Principal de la Fiscal General de Massachusetts, Andrea Campbell. . Tras la partida de Matos, PLS nombró a Cheryl Zoll como directora ejecutiva interina para garantizar la continuidad del trabajo vital de la organización. Zoll ocupó este cargo durante aproximadamente un año, lo que ayudó a mantener la estabilidad durante el período de transición inicial.

Actualmente, Jim Pingeon ha asumido el cargo de director ejecutivo interino, aportando al cargo su amplia experiencia en la defensa de los derechos de los presos. Para respaldar las operaciones e iniciativas continuas de la organización, PLS también nombró a Jesse White y Kristyn Huey como subdirectores interinos, creando una estructura de liderazgo colaborativo durante este período de transición. La organización continúa su búsqueda de un/a director ejecutivo permanente que guíe la misión de PLS de brindar asistencia legal civil a las personas encarceladas en prisiones estatales, correccionales y cárceles del condado de Massachusetts.

Se Jubila el Preciado Asistente Legal de PLS

Alphonse Kamanzi comenzó como asistente legal en PLS en 2006 y, después de 18 años de dedicación a nuestros clientes y a nuestro trabajo, se ha jubilado bien merecidamente. Ex juez de la Corte Suprema de Ruanda, huyó del genocidio allí y encontró un hogar en el PLS. Todos nosotros nos beneficiamos de su generosidad como colega, su dedicación a cualquier tarea, grande o pequeña, y su muy claro sentido de la justicia. Su integridad personal fue un faro. Lo extrañaremos mucho.

-- Bonnie Tenneriello, Abogada Principal de PLS

Contenido

- Actualizaciones del personal
- Información para admisión de PLS
- Clemencia y conmutación
- Descripción general del litigios de PLS
- Actualizaciones legislativas
- Actualización de REICI
- Proyecto sobre condiciones de detención de inmigrantes
- Actualización de MJA
- Proyecto de mujeres
- Derechos de voto
- Rompiendo el ciclo
- Cambios recientes en los precios del comedor

Descripción General de Admisión

PLS presta servicios a personas encarceladas en todas las prisiones estatales, cárceles de condado y casas correccionales de Massachusetts. Brindamos asistencia a través de defensa individual, defensa sistémica y litigios.

Nuestro trabajo de admisión al individuo tiene como objetivo ayudar a los clientes a satisfacer sus necesidades inmediatas, mientras que nuestro trabajo de incidencia o defensa sistémica tiene como objetivo reformar los sistemas y estructuras que causan los problemas. Ambas caras de esta moneda son importantes, pero esto implica decisiones difíciles sobre dónde concentrar nuestro tiempo y recursos. Somos una oficina pequeña y recibimos aproximadamente entre 1500 y 2000 nuevas solicitudes de servicios cada año. En consecuencia, gran parte de nuestra defensa es colaborativa y puede requerir que usted se defienda por sí mismo, a veces con nuestra ayuda, a menudo en forma de materiales de autoayuda.

La lista de materiales que verá a continuación tiene como objetivo darle una mejor idea de qué materiales tenemos disponibles cuando solicite nuestra ayuda. Agradecemos sus llamadas durante nuestro horario de atención telefónica y sus cartas solicitando cualquier material que pueda necesitar. Sin embargo, el total combinado de los materiales enumerados es de cientos de páginas y no se pueden enviar en masa. Entonces, cuando solicite materiales, limite su solicitud a los materiales que necesita para obtener ayuda con algo en lo que está trabajando en este momento.

Nuestras áreas de enfoque para la defensa individual se guían por las prioridades de PLS, junto con dónde la defensa individual puede ser más efectiva y dónde existen leyes o decisiones judiciales establecidas que respaldan la posición de nuestros clientes. A continuación proporcionamos una breve descripción general de dónde defendemos habitualmente y dónde no defendemos excepto en circunstancias excepcionales.

Áreas en las que frecuentemente hacemos defensa individual:

- Atención médica y de salud mental,
- Acceso al tratamiento asistido por medicamentos (MAT) para el trastorno por uso de sustancias,
- Acceso a adaptaciones por discapacidades,
- Investigaciones de agresiones del personal a personas encarceladas,
- libertad condicional médica,
- Acceso a traducción/traductores,
- Individuos aún detenidos después de su fecha de liberación.

- Con respecto a las condiciones de vida, como infestaciones de roedores y sistemas de calefacción o refrigeración averiados, realizamos actividades de incidencia en toda la institución en respuesta a informes de dichos problemas, y lo alentamos a que nos los informe durante el proceso de admisión que se describe a continuación.

Áreas donde no defendemos o que están fuera de nuestro alcance:

- Problemas jurídicos penales y apelaciones penales,
- Asuntos testamentarios,
- Cuestiones disciplinarias,
- Falta de protección (agresión por parte de otras personas encarceladas),
- Representación en audiencias de libertad condicional,
- Problemas de clasificación,
- Investigaciones sobre muertes de personas encarceladas.

Sin embargo, le recomendamos que escriba o llame a PLS para informar estos problemas porque es posible que tengamos materiales informativos o recursos legales *pro se* o de auto ayuda que podrían servirle.

Cuando escriba para solicitar materiales, incluso en áreas en las que no podemos ayudarle individualmente, díganos cualquier cosa que le gustaría que supiéramos para informar nuestro trabajo de incidencia sistémica.

Programa de Inocencia del Comité de Servicios de Defensa Pública

¿Ha sido condenado por un delito en Massachusetts que no cometió? Si es así, comuníquese con el Programa de Inocencia de CPCS. Pueden investigar su caso, representar o asignarle un abogado, o solicitar pruebas forenses. Revisarán su caso incluso si las pruebas de ADN no son una opción, e incluso si usted se declaró culpable a pesar de ser inocente. Para aplicar, escriba para pedir una solicitud a:

**CPCS Innocence Program,
75 Federal Street, 6th Floor
Boston, MA 02110 617-209-5666**

Llamadas por cobrar de prisioneros del DOC: 617-209-5666.

Proceso de admisión de PLS

Nuevas solicitudes

Por teléfono: Nuestro horario de atención telefónica es los lunes de 1 a 4 p.m. Puede comunicarse con PLS en cualquiera de los números de teléfono a continuación. Sus seres queridos y abogados también pueden comunicarse con nosotros en su nombre a nuestra línea principal durante este tiempo. Si nuestra oficina está cerrada por un día festivo, el horario de atención telefónica se realizará de 1 a 4 p. m. del día siguiente.



Principal: 617-482-2773

Prisioneros Estatales: 9004

Prisioneros del Condado: 617-482-4124

Por favor comprenda que, debido al gran volumen de llamadas, a menudo no podemos responder todas las llamadas que recibimos. Si no puede comunicarse con nosotros durante nuestro horario de atención telefónica, considere escribir a nuestra oficina.

Por correo: PLS acepta nuevas solicitudes por correo en todo momento. El correo debe enviarse a:



Prisoners' Legal Services

50 Federal Street, 4th Floor

Boston MA 02110.

Para asegurarse de recibir una respuesta rápida con una mínima aclaración requerida, intente escribir de forma clara, directa y minuciosamente. Las cartas de solicitud de admisión deben incluir lo siguiente, pero no dude en enviar una carta a PLS incluso si no tiene toda la información:

1. Sus datos identificativos: nombre completo, número de cédula, ubicación, etc
2. Una breve exposición del tema.
3. Una descripción de cualquier intento que haya realizado para resolver el problema (por ejemplo, boleta por enfermedad, quejas, hablar con miembros del personal, etc.)
4. Qué espera que PLS pueda hacer para ayudarlo con el problema

Nuestra línea de admisión también está abierta los jueves por la noche de 5:00 p. m. a 8:00 p.m. para llamadas relacionadas con nuestra Iniciativa de Equidad Racial en Correccionales (REICI), que se enfoca en poner fin al trato racista hacia las personas negras, indígenas y de color encarceladas en Massachusetts.

Tenga en cuenta que no aceptamos solicitudes a través de Corrlinks porque los correos electrónicos no están protegidos por el privilegio de abogado-cliente y el DOC puede leerlos.

Solicitudes Establecidas

Una vez que haya iniciado una nueva solicitud, debe esperar una respuesta de PLS. Hay varias respuestas posibles que puede recibir. Su defensor asignado puede solicitar información adicional, aconsejarle que tome medidas adicionales para resolver el problema por su cuenta, enviarle recursos informativos, informarle si no podemos ayudarlo, etc. Por favor, comprenda que estas respuestas y nuestra capacidad para ayudarlo con un problema determinado depende en gran medida de qué tan intensivo sea de tiempo y los recursos necesarios, la probabilidad de que los esfuerzos tengan éxito, sus circunstancias individuales, etc.

Tenga en cuenta que cada defensor tiene diferentes compromisos de tiempo y, por lo tanto, su disponibilidad para aceptar llamadas telefónicas en un momento dado varía. También entendemos que usted como cliente puede verse igualmente limitado en su capacidad para llamar durante el horario telefónico mencionado anteriormente. Por esto, es mejor comunicar desde el principio del proceso de admisión el cómo y cuándo es mejor comunicarse entre sí.

Si su familiar o abogado se comunica con PLS en su nombre durante el horario de admisión los lunes, se abrirá una nueva admisión a su nombre. Sin embargo, debido a que usted es nuestro cliente, también debe comunicarse con PLS por teléfono o correo para indicar que desea recibir asistencia.

Horario telefónico para solicitudes establecida



Lunes: 9-11 a.m.

Martes a viernes: 9 a 11 horas; 1-4 p.m.

Sábado y Domingo: N/A

Contribuya a Notas PLS

Si tiene un caso que está litigando u otro asunto en el que está trabajando y le gustaría que apareciera en PLS Notes, envíe sus propuestas a Aaron Steinberg utilizando la dirección que aparece en la primera página. Tenga en cuenta que el espacio en PLS Notes es limitado y no podemos prometer la inclusión de ninguna propuesta.

Materiales disponibles para solicitud

Esta página contiene una lista de documentos que podemos enviarle para ayudarle a defender los problemas que enfrenta. En ciertos casos, compartir uno o varios documentos puede ser el alcance de la asistencia que podemos brindar. En otros casos, un documento puede ser parte de una defensa más amplia si su problema se encuentra dentro de una de nuestras áreas temáticas enumeradas en la página 2 y si ha abierto un proceso de admisión con nosotros.

Traducciones disponibles:

[S] = español, [P] = portugués

Derechos y procedimientos legales:

- Servicios de referencia de abogados [S]
- Desafío de acción del certificado al Informe D
- Paquete de clemencia 2024
- Queja por Daños CORI
- Insatisfecho/a con el abogado penal [S]
- Acuerdo interestatal sobre detenciones
- Bibliotecas jurídicas y fotocopias
- Manuales de Autoayuda de Procedimientos Jurídicos para reclusos
- Detención civil de por vida [S]
- Obtención/Corrección de Registros [S]
- Información sobre lesiones personales y modelo de la carta 258/60L
- Correo privilegiado: procedimiento operativo estándar del DOC
- Paquete Pro Se [S]
- Estrategia de Participación en el Programa (Program Engagement Strategy o PES) y pérdida de privilegios por negativa a participar en la programación
- Solicitud de transferencia al condado, a otra prisión estatal o federal
- Ejemplo de solicitud de la Ley de Prácticas Justas de Información al DOC

Justicia Penal:

- Clasificación [S]
- Borre de órdenes judiciales en MA
- Instrucciones para la audiencia disciplinaria para prisioneros estatales
- Ley de base de datos de ADN
- Cambio de información de la ley de 2019 sobre el buen tiempo ganado [S]
- Reclamaciones de inocencia
- Crédito por encarcelamiento [S]
- Hoja informativa de los Tres Golpes (three strikes)

Médico y cuidado de salud:

- Reclamaciones por atención médica inadecuada
- Denuncia por Atención Médica Constitucionalmente Inadecuada
- Carta CPCS [S]
- Problemas de cuidado dental [S]
- Poder de atención médica [S]
- Quejas médicas y abogacía
- Cuestionario para libertad condicional médica [S]
- Derechos del embarazo
- Derecho a rechazar atención médica/huelgas de hambre

Derechos civiles:

- Censura/Acceso a materiales de lectura
- Folleto del proyecto de inmigración [S]
- Servicios de inmigración [S]
- Correo para indigentes
- Fichas de hechos legislativos
- Proceso legislativo/Hechos
- Información sobre prioridades legislativas de PLS
- Información PREA, estatal y de condado
- Hoja de información sobre adaptaciones razonables y 103 DOC 408
- Dietas religiosas [S]
- Servicios de Traducción/Interpretación en DOC [S,P]
- Tratamiento de las personas transgénero
- Derechos de voto

Reingreso y apoyo:

- Asistencia para veteranos encarcelados
- Centros de apoyo de justicia comunitaria
- Manual de libertad condicional [S]
- Carta de gastos personales y 103 DOC 405 SOP
- Directorio de centros de apoyo al reingreso
- Representación en audiencias de libertad condicional

Condiciones de prisión:

- Información sobre el comedor [S, P próximamente]
- Quejas institucionales del DOC [S]
- Paquete del fin al confinamiento solitario 2024
- Notificación de enemigos [S]
- Explicación del lugar donde se puede retener al prisionero [S]
- Fracaso de proteger materiales [S, P]
- Condiciones insalubres
- Acoso verbal [S, P]

Cuestiones de mujeres:

- Derechos del embarazo
- Informe sobre la excarcelación de mujeres
- Informe del Proyecto de Mujeres

Clemencia y Conmutación

La Constitución de Massachusetts otorga al Gobernador/a la autoridad para conceder indultos y conmutaciones. Un perdón es el perdón del delito subyacente del delincuente. Una conmutación no perdona el delito subyacente pero reduce la pena.

En octubre de 2023, la gobernadora Maura Healey publicó nuevas directrices ejecutivas para el indulto. Las nuevas directrices piden a la Junta de Indultos que considere factores como la edad del peticionario en el momento del delito; salud; carrera; género; identidad sexual; y si es sobreviviente de agresión sexual, violencia doméstica o trata de personas. También le piden a la Junta que tenga en cuenta los antecedentes durante el encarcelamiento y la participación en la programación, la educación y la tutoría.

Las nuevas Directrices de Clemencia Ejecutiva se pueden encontrar en línea en www.mass.gov/info-details/pardons-and-commutations, junto con modelos de formularios de petición de indulto y conmutación. Tanto para los indultos como para las conmutaciones, la Junta de Libertad Condicional determina primero si se debe tener una audiencia. Luego podrá realizar una audiencia y luego hacer una recomendación al Gobernador/a. Es posible que usted presente peticiones de indulto y conmutación por su cuenta y le recomendamos que lo haga, pero también le recomendamos que obtenga ayuda y orientación de abogados y familiares.

PLS no presenta peticiones, pero estamos en el proceso de reunir recursos para ayudar a las personas internas a presentar peticiones por su cuenta.

PLS también apoya un esfuerzo cada vez mayor para encontrar abogados u otros defensores que representen a las personas que buscan el indulto. La Asociación de Abogados de Defensa Penal de Massachusetts (MACDL) ha creado un pequeño comité que examinará los casos de conmutación y trabajará para remitirlos a firmas legales para obtener su representación legal gratuita. Los principales factores que considera MACDL son 1) historial disciplinario y 2) participación en el programa. Para pedir una solicitud de representación, comuníquese con:

MACDL Clemency Committee
c/o DeJuneas Law LLC
11A Commercial Wharf West
Boston, MA 02110

Prepárese para explicar cualquier calificación en su expediente disciplinario y resaltar cualquier participación o logro en el programa. Si tuvo problemas para acceder a los programas, debe estar preparado/a para explicar el motivo y contarle a MACDL otras cosas que haya hecho para mejorar o ayudar a otros mientras estaba en prisión.

Las mujeres encarceladas en Massachusetts también pueden comunicarse con el Proyecto de Clemencia del Colegio de Abogados de Mujeres:

Families for Justice as Healing
100R Warren St,
Roxbury, MA 02119
617-992-7185

ATTN: Laura Burnett
Women's Bar Foundation
105 Chauncy St, 8th Floor
Boston, MA 02111

Finalmente, no dude en comunicarse con PLS por correo, durante el horario de admisión habitual, o con su defensor asignado para que podamos recopilar información básica a través de un breve cuestionario. Si tenemos la oportunidad de remitirle a un abogado pro bono, una clínica legal o un grupo de defensa, se lo haremos saber. Si se le notifica que la Junta de Libertad Condicional está recomendando su petición para una audiencia y necesita ayuda, comuníquese con nosotros y podremos encontrar un defensor pro bono que pueda ayudarle a prepararse y posiblemente representarle en la audiencia.

Harvard PLAP

El Proyecto de Asistencia Legal en Prisiones (Prison Legal Assistance Project o PLAP) es una organización de práctica estudiantil en la Facultad de Derecho de Harvard en la que los estudiantes abogados de PLAP representan a clientes acusados de violar las regulaciones penitenciarias de MA en audiencias disciplinarias y a aquellos que enfrentan revocación o rescisión de la libertad condicional y audiencias de cadena perpetua en segundo grado ante la Junta de Libertad Condicional. Los estudiantes de leyes también brindan asistencia a los reclusos en asuntos que van desde violaciones de derechos civiles hasta propiedad confiscada. PLAP no maneja casos judiciales penales ni civiles y no puede ayudar a personas fuera de MA.

Harvard PLAP
6 Everett Street, Suite 5107
Harvard Law School
Cambridge, MA 02138

Teléfono general: 617-495-3969
Línea directa para presos: 617-495-3127

Descripción general del litigio

La siguiente sección es una descripción general completa del expediente de litigios de PLS.

Battle, et al. vs. el sheriff del condado de Bristol (Confinamiento solitario y atención de la salud mental).

Se trata de una demanda colectiva contra las prácticas de aislamiento en el Centro Correccional y Cárcel del Condado de Bristol. Somos co-abogados del Comité Asesor Legal de Salud Mental. La denuncia se presentó en 2018 en nombre de todos los presos de Bristol que padecen una enfermedad mental que cuestiona las prácticas de aislamiento y la atención inadecuada de la salud mental. El 29 de junio de 2023, el Tribunal Superior aprobó un Acuerdo de Conciliación entre las partes. Entre otras cosas, el Acuerdo exigía el nombramiento de un supervisor de acuerdos independiente. Las partes acordaron un Monitor y el 14 de diciembre de 2023, el Tribunal aceptó nuestra moción para extender la duración del Acuerdo. El Tribunal también aprobó una concesión de honorarios de abogados por valor de \$315,000 dólares. Después de un retraso considerable, la monitorea, la Dra. Julie Wright, realizó la primera de las visitas de seguimiento semestrales acordadas en octubre de 2024 y pasó tres días en las instalaciones. Su informe debe presentarse en noviembre. Si identifica deficiencias en el cumplimiento, los demandantes tienen derecho a solicitar reparación al Tribunal si el Sheriff no soluciona el incumplimiento y la violación del Acuerdo es sustancial.

Briggs et al. vs. Departamento de Corrección, et al. (Discriminación por discapacidad y atención médica)

Esta demanda colectiva se presentó en diciembre de 2015 en nombre de presos con discapacidad auditiva que alegan que el DOC los discrimina en prácticamente todos los aspectos de la vida carcelaria. Estamos asesorando conjuntamente con Wilmer Hale y el Comité de Abogados por los Derechos Civiles de Washington DC.

La denuncia alega que el DOC: (1) no brinda acceso a ayudas y servicios auxiliares, como audífonos e intérpretes de ASL, que son necesarios para permitir el acceso a programación educativa, vocacional y de rehabilitación, atención médica y de salud mental, y servicios religiosos; (2) niega a las personas sordas y con problemas de audición medios de comunicación adecuados, igualmente efectivos y confiables con personas fuera de la prisión al no proporcionarles videoteléfonos u otros medios de asistencia, como teléfonos con subtítulos; (3) coloca a las personas sordas y con problemas de audición en grave riesgo de sufrir daños al no tener un sistema de notificación de emergencia adecuado; (4) no proporciona servicios de interpretación adecuados y ayudas auxiliares en audiencias disciplinarias y de clasificación y (5) discrimina a los reclusos sordos y con problemas de audición en las asignaciones de trabajo.

En 2018, los demandantes llegaron a un acuerdo con los médicos demandados, lo que resultó en que miembros del grupo demandante recibieran acceso a intérpretes de ASL para citas médicas y otros que recibieron audífonos que les habían sido negados previamente. Después de un extenso descubrimiento y mediación, llegamos a un acuerdo sobre todos los asuntos excepto las notificaciones de emergencia, que fue aprobado por el tribunal el 6 de noviembre de 2019. Como resultado, el DOC instaló videoteléfonos para permitir que las personas sordas se comuniquen con amigos, familiares y abogados. También contrató a dos intérpretes de ASL, garantizó audífonos a todos los que los necesitaran, instaló teléfonos con subtítulos, proporcionó a los demandantes relojes con vibración y buscapersonas, y otras adaptaciones importantes.

El Acuerdo también requería un supervisor de acuerdos independiente que haya realizado múltiples visitas a las instalaciones del DOC para evaluar el cumplimiento del Acuerdo por parte del DOC. Aunque el DOC ha realizado mejoras significativas, persisten los problemas, particularmente con el acceso a teléfonos y buscapersonas con subtítulos. El 22 de noviembre de 2023, después de que fracasaran los esfuerzos por resolver esos problemas, presentamos una Moción solicitando al Tribunal que dictamine que el DOC no está cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo que rigen el acceso a esos alojamientos. En respuesta, el DOC acordó emitir nuevas políticas que rigen a CapTel y Buscapersonas que le exigen cumplir con las solicitudes de todos los miembros del grupo que creen que estas adaptaciones los ayudarán. Cientos de personas encarceladas ahora pueden hablar con sus seres queridos a través de teléfonos con subtítulos.

El único problema que quedó sin resolver en el Acuerdo de Conciliación de 2019 fue el hecho de que el DOC no proporcionó sistemas de notificación de emergencia, incluidas alarmas visuales contra incendios, para personas con discapacidad auditiva. El 17 de enero de 2024, el juez Stearns emitió conclusiones de hecho y de derecho luego de un juicio en agosto de 2023. Falló que el hecho de que el DOC no proporcione a los miembros de la demanda de clase de sordos y con problemas de audición acceso efectivo a alarmas de emergencia es una violación de las Leyes de Estadounidenses con Discapacidades y Rehabilitación. El DOC presentó un plan remedial el 16 de mayo de 2024 que incluye la emisión inmediata de buscapersonas individuales a todos los miembros del grupo que los alertarán sobre emergencias y la instalación de alarmas visuales en todas las prisiones del DOC durante los próximos tres años. Después de extensas conversaciones con el DOC, hemos podido ultimar los detalles de este plan, que presentamos ante el Tribunal el pasado 23 de septiembre. Ahora estamos intentando negociar los honorarios de los abogados.

Cheek vs. la Junta de Libertad Condicional de Massachusetts

Esta demanda se presentó el 30 de noviembre de 2021 en nombre de 10 personas que han estado exitosamente en libertad condicional durante muchos años. Eric Tennen de Swomley and Tennen fue inicialmente el abogado principal del caso y PLS es el co-abogado. La Legislatura, en su sabiduría, entendió que no todas las personas en libertad condicional necesitan permanecer bajo supervisión durante toda su sentencia. Por lo tanto, promulgó un estatuto que autoriza a la Junta de Libertad Condicional a poner fin a la libertad condicional si es de “interés público”. Ver GL c. 127 artículo 130A. Aunque este estatuto existía en teoría, en la realidad fue ignorado. La demanda sostiene que la Junta de Libertad Condicional ha derogado efectivamente el artículo 130A al adoptar una práctica general de negar la cancelación en prácticamente todos los casos. Los demandantes pidieron al tribunal que ordenara a la Junta realizar revisiones oportunas y significativas de las peticiones para poner fin a la libertad condicional.

En respuesta a la demanda, la Junta acordó redactar un reglamento que regule los procedimientos de cancelación y llevó a cabo una audiencia pública en septiembre de 2022 en la que decenas de personas en libertad condicional y sus familias dieron testimonios convincentes. La junta emitió regulaciones finales en diciembre de 2022 que establecieron un proceso para que las personas soliciten la cancelación y criterios que la Junta debe considerar al tomar sus decisiones. Desde que las regulaciones entraron en vigor, la Junta ha cancelado la libertad condicional de más de 20 personas. Para dar a las personas en libertad condicional más tiempo para preparar las solicitudes de cancelación de la libertad condicional, y a la Junta más tiempo para programar y celebrar audiencias sobre estas solicitudes, el tribunal suspendió el caso hasta el 20 de diciembre de 2024. Actualmente, las partes están intentando negociar un acuerdo de conciliación.

John Doe 1-3 vs. la Junta de Libertad Condicional de MA (Discriminación por discapacidad en libertad condicional)

En Crowell contra la Junta de Libertad Condicional de Massachusetts, La Corte Judicial Suprema, adoptando el razonamiento de un escrito amicus curiae presentado por PLS, dictaminó que la Ley de Estadounidenses con Discapacidades exige que la junta de libertad condicional proporcione adaptaciones a los presos con discapacidades, incluida, cuando corresponda, una evaluación profesional de cómo la discapacidad puede influir en el comportamiento de la persona y asistencia para localizar apoyos y servicios comunitarios que podrían permitirle vivir exitosamente en la comunidad. Dado que la junta fracasó en aplicar la decisión Crowell a otras personas que buscan libertad condicional, PLS, junto con Asesores Legales de Salud Mental y el Centro de Leyes de Discapacidad, presentaron una demanda colectiva en junio de 2023 en nombre de todos los presos con discapacidades mentales que han sido discriminados por la Junta de Libertad Condicional.

La demanda alega que su oportunidad de ser puestos en libertad condicional se ve significativamente disminuida por el hecho de que la Junta no proporciona adaptaciones en todas las etapas del proceso de libertad condicional.

La Junta presentó una moción para desestimar, pero nos indicó que están comprometidos a implementar procedimientos que brinden a las personas con discapacidades las adaptaciones que necesitan. El 17 de abril de 2024, el Tribunal denegó la moción de desestimación de la Junta, pero transfirió el caso de Suffolk al condado de Middlesex. Posteriormente, las partes acordaron un marco para las negociaciones y presentaron una moción conjunta para suspender el litigio, que el Tribunal aceptó. Las partes han tenido varias conferencias de conciliación.

Diggs vs. Mici (Brutalidad)

En enero de 2022, en el segundo aniversario de los hechos impugnados en la demanda, PLS y el bufete de abogados Hogan Lovells presentaron una demanda colectiva contra el Departamento Correccional de Massachusetts, numerosos funcionarios y supervisores penitenciarios, y los funcionarios responsables de supervisar al Centro Correccional Souza-Baranowski durante una campaña de violencia sistemática, extrema e inconstitucional contra más de cien prisioneros que siguió a una agresión a tres funcionarios penitenciarios. La demanda destaca que la brutalidad no es perpetuada por unas pocas “manzanas podridas”, sino por un sistema fallido que no sólo no logra rehabilitar a los prisioneros, sino que los daña activamente física y psicológicamente. La denuncia alega que funcionarios de alto nivel del DOC autorizaron y alentaron la violencia contra los prisioneros. La falta de supervisión y rendición de cuentas en las prisiones del DOC fomenta una cultura de violencia, particularmente hacia los negros y los morenos.

El 3 de octubre de 2024, el Tribunal certificó tanto una clase de indemnización por daños como una clase de medidas cautelares compuestas por todos los prisioneros de SBCC que estuvieron sujetos al uso de la fuerza durante los eventos de enero y febrero de 2020. Los demandantes estiman que alrededor de 150 personas se ajustan a esta definición. El Tribunal también certificó una subclase de todos los prisioneros negros y latinos que estuvieron sujetos al uso de la fuerza durante el período de la clase; Además del reclamo de fuerza excesiva presentado por todos los miembros de la demanda de clase, la subclase tiene un reclamo de protección similar alegando que los prisioneros negros y latinos fueron objeto de un trato particularmente severo.

Se han realizado numerosos descubrimientos y queda mucho por descubrir. El DOC todavía está produciendo materiales en conformidad con una orden judicial de abril de 2024 que concede nuestra moción de obligarlos. Hemos realizado 14 declaraciones y anticipamos hacer muchas más.

**John Does 1-10 vs. Comisionado de Corrección, et al.
(atención médica, condiciones de reclusión)**

Esta es una demanda colectiva presentada por hombres que permanecen detenidos civilmente según el Capítulo 123, Sección 35 de las Leyes Generales de Massachusetts ("Sección 35"). Aunque no han sido condenados por ningún delito, han sido internados en centros penitenciarios únicamente porque necesitan ser internados para el tratamiento de trastorno por consumo de alcohol o sustancias, y no hay camas en los centros de tratamiento comunitarios. El Tribunal ha certificado dos subclases: (1) hombres alojados en el Centro de Tratamiento y Alcohol de Massachusetts o MASAC operado por el Departamento Correccional, y (2) hombres en el Centro de Tratamiento y Estabilización de Stony Brook operado por el Sheriff del Condado de Hampden. . Cada año, Massachusetts encarcela a unos 2.000 hombres bajo la Sección 35, ya sea en MASAC o Stony Brook.

¿Le gusta leer?

El Programa de Libros en la Prisión envía libros gratuitos a personas encarceladas. Puede solicitar libros 3 veces al año y debe esperar que el libro o libros llegue dentro de 90 días. Escriba una carta con su nombre de condenado/a, número de identificación, dirección postal y sus géneros de libros favoritos (por ejemplo: misterio, psicología, naturaleza, ciencia ficción) a:

**Prison Book Program
c/o Lucy Parsons Bookstore
1306 Hancock St, Suite 100 Quincy, MA
02169**



Los reclamos legales son:

(1) Encarcelar a hombres civilmente comprometidos pero no a mujeres constituye discriminación de género en violación de los 14th Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, la Declaración de Derechos de Massachusetts y la Ley de Igualdad de Derechos de Massachusetts. Según la Sección 35, sólo los hombres que necesitan tratamiento hospitalario por trastornos por consumo de alcohol o sustancias van a prisión, mientras que las mujeres reciben tratamiento en instalaciones de tratamiento seguras en la comunidad.

(2) El internamiento civil en una institución correccional para el tratamiento de una condición médica constituye discriminación ilegal por discapacidad en violación de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y el Artículo 114 de la Declaración de Derechos de Massachusetts. Al someter a los hombres a estigma y castigo en lugar de trato, la Sección 35 perpetúa estereotipos negativos injustificados y refuerza la percepción de que son ciudadanos de segunda clase indignos de un trato de buena fe.

(3) El internamiento civil en prisión viola las disposiciones sustantivas de debido proceso de la Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, 42 U.S.C. § 1983 y artículos 1, 10 y 12 de la Declaración de Derechos de Massachusetts. El encarcelamiento innecesario de los demandantes en centros correccionales, en lugar de en un centro de tratamiento adecuado, representa una desviación sustancial del criterio, la práctica y las normas profesionales aceptadas. Su confinamiento en un entorno traumático y contraterapéutico sabotea la posibilidad de recuperación y no guarda relación razonable alguna con el propósito del artículo 35.

La demanda busca una sentencia declarativa de que el encarcelamiento de los demandantes viola las disposiciones constitucionales y estatutos mencionadas anteriormente, y una orden judicial permanente que prohíba los internamientos civiles bajo la Sección 35 en un centro correccional. La Demanda nombra como Demandados al Sheriff del Condado de Hampden, el Comisionado de Correcciones, el Departamento de Corrección, el Comisionado de Salud Pública, el Departamento de Salud Pública, el Secretario de la Oficina Ejecutiva de Seguridad Pública y el Secretario de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos.

Desde que presentamos el caso, los demandados han realizado numerosos cambios diseñados para hacer que estas instalaciones se parezcan menos a prisiones, incluido el traspaso de todas las operaciones diarias de MASAC a los proveedores clínicos, la eliminación de todo el personal penitenciario del interior de las instalaciones y cumpliendo con todos los estándares del DPH para el tratamiento del uso de sustancias. Aunque estos cambios son bienvenidos, estas instalaciones todavía están a cargo de autoridades correccionales con autoridad final sobre las operaciones.

En marzo de 2021, los demandados presentaron una moción de Fallo Parcial sobre los Argumentos buscando una decisión de que la Sección 35 no es ilegal a primera vista porque un centro correccional como MASAC podría, al menos en teoría, funcionar como centro de tratamiento. Los demandantes se opusieron a esta moción alegando que el confinamiento en un centro correccional para el tratamiento de una enfermedad es inherentemente estigmatizante y discriminatorio. El 29 de diciembre de 2021, el tribunal emitió una decisión bastante extraña al sostener que la Sección 35 no es aparentemente inconstitucional, pero solo porque no habría necesidad de confinamiento en un centro correccional si el DPH crease suficientes camas en centros de tratamiento. Dado que nuestra posición es que sólo la parte del estatuto que permite el encarcelamiento es inconstitucional, coincidimos con ese razonamiento. Sin embargo, los acusados presentaron una moción solicitando al Tribunal que informara del caso al Tribunal Judicial Supremo, pero esa moción fue denegada.

Goodwin Proctor es nuestro abogado adjunto. Hemos contratado a tres expertos, dos psiquiatras con experiencia en adicciones y el otro un médico especialista en adicciones que evaluarán las consecuencias dañinas del confinamiento en un centro correccional basándose en entrevistas con pacientes y revisiones de registros. Este verano se han realizado visitas de expertos y numerosas declaraciones. Aunque se programó que la presentación de pruebas finalizaría en diciembre, el Tribunal extendió el plazo hasta enero de 2025. Además, los demandados presentaron una moción de desestimación basándose en que el caso es discutible porque tanto MASAC como Stony Brook ahora han sido aprobados por el DPH, lo que afirman falsamente es todo lo que los demandantes buscaban en la demanda. El demandado Cocchi también presentó una moción para descertificar la demanda porque los demandantes representantes de Hampden fallecieron o desaparecieron. En respuesta, los demandantes presentaron una moción para sustituir demandantes representantes adicionales. La Corte escuchó los argumentos sobre estas mociones el 20 de noviembre de 2024.

Evelyn et al. vs. Jenkins y otros. (confinamiento solitario)

PLS, junto con la Clínica de Derechos Civiles de la Facultad de Derecho de Boston College y el bufete de abogados Holland & Knight, presentaron una demanda colectiva el 1ro. de julio de 2024 en nombre de todas las personas encarceladas en una Unidad de Evaluación de la Conducta ("BAU") en cualquier prisión estatal o en la Unidad de Ajuste Seguro (la "SAU-IV") en el Centro Correccional Souza Baranowski.

Las SAU-IV y las BAU se encuentran en las mismas unidades carcelarias que el DOC solía llamar "vivienda restrictiva", "administración especial" y "segregación". La Demanda alega que el DOC decidió cambiar el nombre de sus Unidades de Vivienda Restrictivas para eludir el texto y la intención de la Ley de Reforma de la Justicia Penal de Massachusetts de 2018 ("CJRA") que, entre otras cosas, detendría los daños bien documentados de la vivienda restrictiva al garantizar ciertos derechos de visita, comedor, propiedad, disciplinarios y procesales a quienes se ven obligados a vivir allí. Esta demanda cuestiona la negativa del DOC a otorgar a las personas en las SAU-IV/BAU las protecciones sustantivas y procesales otorgadas a los prisioneros en Vivienda Restrictiva bajo la CJRA, el debido proceso y las cláusulas de igual protección de nuestras constituciones estatales y federales, GL c. 127 sección 32 (el "estatuto de bondad"), las propias Regulaciones DSU del DOC bajo 103 CMR 421, y la Ley de Procedimiento Administrativo de Massachusetts bajo G.L. c. 30A, y siguientes.

Presentamos una Moción para la Certificación Colectiva, que incluía más de una docena de declaraciones juradas de hombres que describen la vida en estas unidades, el 3 de septiembre de 2024. Nuestras declaraciones juradas en este caso también se utilizarán para respaldar nuestro amicus en el caso Gaskins que hace afirmaciones similares. Lea la descripción de Gaskins más abajo. Hemos estado en conversaciones con la Oficina del Fiscal General en un esfuerzo por llegar a un acuerdo sobre la definición de la demanda de clase.

Gaskins, et al. vs. Comisionado de Corrección (segregación)

Este es un caso abierto pro se por Tony Gaskins, miembro de la Junta de PLS, y otros dos hombres que cuestionan su confinamiento en la Unidad de Evaluación de Comportamiento (BAU, por sus siglas en inglés) altamente restrictiva en MCI Concord. El 8 y 12 de febrero de 2024, la jueza del Tribunal Superior Shannon Frison emitió órdenes indicando que la BAU era una "solución alternativa" a las protecciones brindadas por la Ley de Reforma de la Justicia Penal a las personas reclusas en viviendas restrictivas, y ordenó al DOC que liberara a todas las personas que habían estado retenido en esa unidad (y en cualquier otra unidad "segregada" durante más de 90 días. El DOC apeló y solicitó una suspensión pendiente de apelación ante un juez único del Tribunal de Apelaciones. PLS presentó un escrito amicus oponiéndose a la suspensión y participó en el alegato oral el 26 de marzo de 2024. Si bien el Juez Único suspendió el amparo, resolvió que "Los demandantes han presentado serios problemas relacionados con las condiciones en Concord BAU y el proceso de revisión para la colocación en BAU. El juez del Tribunal Superior... emitió una orden judicial preliminar defectuosa... pero con presentaciones fácticas futuras o una audiencia probatoria, una orden judicial preliminar debidamente redactada podría ser apropiada". Posteriormente, el Tribunal Superior denegó la moción renovada de los demandantes porque ya no están confinados en una BAU. Los demandantes han apelado, pero la audiencia aún no ha sido programada.

PLS también es co-abogado en una demanda colectiva que rechaza a BAU y a la Unidad de Ajuste Seguro de SBCC, planteando cuestiones similares a las presentadas en Gaskins. Ese caso se titula Evelyn, et al, vs el Comisionado de Corrección, y se describe arriba.

insenmeir vs. el Departamento de Policía de Springfield, et al. (atención médica)

Junto con la ACLU de Massachusetts y Goulston & Storrs, PLS representa a la familia de Madelyn Linsenmeir, quien murió mientras estaba bajo custodia del Departamento del Sheriff del condado de Hampden el 7 de octubre de 2018. Su muerte recibió atención nacional después de que su familia publicó un obituario desgarrador. en línea que describe la lucha de la Sra. Linsenmeir con su adicción a los opioides. PLS se involucró cuando el Departamento del Sheriff inicialmente no permitió que la familia de la Sra. Linsenmeir la visitara mientras agonizaba en el hospital.

La Sra. Linsenmeir fue arrestada en Springfield el 29 de septiembre de 2018 y luego trasladada al centro para mujeres del condado de Hampden en Chicopee, donde se le negó atención médica durante casi cuatro días a pesar de sus quejas de dolor en el pecho y dificultad para respirar y su condición médica claramente deteriorada; El personal le dijo que era culpa suya por consumir drogas. La enviaron al hospital sólo después de que la descubrieron inconsciente en el suelo de su celda, pero ya era demasiado tarde. Murió unos días después de una infección cardíaca común entre los consumidores de drogas intravenosas.

Presentamos la demanda alegando muerte por negligencia y violaciones constitucionales el 5 de marzo de 2020. Los demandados presentaron una moción de desestimación, que el tribunal denegó el 5 de mayo de 2021. Después de varios años de hechos exhaustivos y descubrimiento de expertos, la familia resolvió sus reclamos contra la ciudad de Springfield y sus agentes de policía en abril de 2024 por \$900,000. También en abril, el tribunal federal de Springfield denegó la moción del Departamento del Sheriff para solicitar un juicio sumario, dictaminando que el demandante había presentado pruebas suficientes para que un jurado determinara que el Departamento había violado la Ley de Estadounidenses con Discapacidades al negarle de manera discriminatoria tratamiento médico a la Sra. Linsenmeir basándose en su trastorno por consumo de opioides, una discapacidad según la ADA. El tribunal también denegó el juicio sumario a una enfermera del Departamento del Sheriff, dictaminando que un jurado podría determinar razonablemente que ella violó el derecho de la Octava Enmienda a recibir atención médica adecuada de la Sra. Linsenmeir. El juicio está previsto para marzo de 2025.

Lyons, et al. vs. Comisionado de Corrección y Stote, et al., vs. el Comisionado de Corrección (Condiciones de Confinamiento)

Estos dos casos fueron presentados originalmente por prisioneros pro-se para desafiar las nuevas regulaciones de visitas del DOC que entraron en vigor el 23 de marzo de 2018 y que requieren que todos los visitantes estén en una lista de visitas previamente aprobada. PLS presentó quejas enmendadas en julio desafiando varias disposiciones específicas de las regulaciones: (1) el DOC ha limitado el número de visitantes que cada prisionero puede recibir, y ha escalonado los límites por nivel de seguridad, con prisioneros en instalaciones de máxima seguridad solo se les permite 5 visitantes, mediana sólo 8 y mínima sólo 10; (2) El DOC solo permite a los reclusos actualizar sus listas de visitas dos veces al año; (3) a los visitantes solo se les permite ver un centro penitenciario, y (4) el proceso de autorización previa es excesivamente oneroso, intimidante y ha hecho que los familiares de los presos teman por la seguridad de su información personal. El DOC se ha convertido ahora en uno de los estados más restrictivos del país con respecto a las visitas. Los límites de visitas castigan a los presos que han mantenido sólidas conexiones comunitarias vitales para la rehabilitación y el reingreso y prohíben numerosos visitantes sin ninguna justificación razonable. Los demandantes sostienen que las restricciones violan la ley constitucional y de Massachusetts porque limitan irrazonablemente las visitas sin ninguna base racional y son arbitrarias y caprichosas. Todos los casos que cuestionan estas regulaciones se han consolidado en el condado de Suffolk. El 17 de junio de 2019, el tribunal denegó la moción de desestimación de los demandados. El 22 de mayo de 2024, una vez finalizado el descubrimiento, el Tribunal ordenó a las partes presentar un informe de situación. Sin embargo, ninguna de las partes fue notificada de esta Orden. El 7 de agosto de 2024 el Tribunal desestimó los casos por falta de presentación del informe de situación. El 16 de agosto de 2024 presentamos un recurso de nulidad del despido. Aunque esa moción no tiene oposición, el tribunal programó una audiencia para el 22 de noviembre de 2024. Mientras tanto, nos hemos reunido con el DOC para discutir una posible resolución del caso.

Casos de libertad condicional médica – PLS tiene dos casos contra la implementación del estatuto de libertad condicional médica. Se describen en la página siguiente.

Brenda Brousseau vs. Comisionado Correccional

La Sra. Brousseau es una cliente de 72 años en libertad condicional por razones médicas que vive en la Unidad de Servicios de Salud de MCI-Framingham y cuya condición médica en deterioro la hace incapaz de realizar muchas actividades básicas de la vida diaria de forma independiente.

Después de que el Comisionado de Corrección denegara su petición de libertad condicional por razones médicas y su solicitud de reconsideración, PLS presentó una denuncia de revisión judicial en el Tribunal Superior de Suffolk el 17 de junio de 2024, alegando que la denegación más reciente fue arbitraria y caprichosa porque el Comisionado concluyó que (1) La condición de la Sra. Brousseau puede mejorar a pesar de una declaración de un médico autorizado de que la Sra. Brousseau estaba permanentemente incapacitada y sin ninguna esperanza de una mejora significativa, y (2) La liberación de la Sra. Brousseau plantearía un riesgo para la seguridad pública a pesar de la propia evaluación de riesgos estandarizada, el informe de clasificación y la investigación relacionada con la edad del DOC, así como la condición física de la Sra. Brousseau y su historial disciplinario mínimo, que sugieren lo contrario. Después de una sesión informativa acelerada, el tribunal escuchó las mociones cruzadas de las partes para obtener un fallo sobre el alegato el 21 de agosto de 2024. Desafortunadamente, el 20 de septiembre, el tribunal falló a favor del DOC.

José Hernández vs. el Comisionado Correccional

Esta es una acción de certiorari o revisión en el Tribunal Superior en nombre de José Hernández, un hombre de habla hispana de 66 años con demencia avanzada de Alzheimer que impugna la denegación del Comisionado de la petición de libertad condicional médica del Sr. Hernández, que PLS había presentado en su nombre en agosto de 2024. En la negación, el Comisionado ignoró el hallazgo del propio director médico del DOC de que el Sr. Hernández tiene un deterioro cognitivo muy severo (7 de 7 en la Escala de Deterioro Global), y esencialmente ignoró otras pruebas de la profunda incapacidad cognitiva del Sr. Hernández. En cambio, el comisionado se centró en pruebas débiles de que el Sr. Hernández podría ser físicamente capaz de disparar un arma. El Comisionado además culpó al Sr. Hernández por los síntomas de su discapacidad, como el incumplimiento de la medicación (aunque el Sr. Hernández no puede dar su consentimiento informado) y un incidente en el que se golpeó la mano contra el cristal de su celda, como así como por su no participación en la programación penitenciaria, que nunca estuvo disponible para el Sr. Hernández debido a la barrera del idioma.

Además de solicitar una decisión que dictamine que la decisión del Comisionado fue arbitraria y caprichosa porque no tuvo en cuenta su incapacitación cognitiva, buscamos una sentencia declarativa de que el Comisionado violó la ADA al acusarle de los síntomas de las discapacidades del Sr. Hernández sin evaluar si podría ser adaptado. con apoyos y servicios apropiados en libertad condicional, y la Cláusula de Igual Protección al utilizar su incapacidad para hablar inglés como indicador de raza para excluirlo de la libertad condicional por razones médicas.

Minich vs. Spencer, II – (Salud Médica y Mental; Solitario)

Se trata de una demanda por daños y perjuicios presentada por los tres demandantes nombrados en un caso de demanda colectiva que impugnaba el uso excesivo y abusivo del aislamiento y la restricción en el Hospital Estatal Bridgewater, que utilizaba estas técnicas 100 veces más frecuentemente que cualquier otro hospital psiquiátrico del país. El 12 de mayo de 2016, el tribunal denegó la moción de desestimación de los demandados en una decisión innovadora que afirmativamente como validó la demanda de los pacientes de Bridgewater por su pésimo tratamiento y su reclusión en condiciones más onerosas que las de los hospitales del DMH, lo cual violó la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Massachusetts. Ley de Restricción, así como sus derechos al debido proceso conforme a la Constitución Federal. Estamos asesorando conjuntamente con Eric MacLeish de Clark, Hunt, Ahern & Embry. Después de la mediación, acordamos un acuerdo de \$1,5 millones de dólares para los miembros del grupo, sujeto a la aprobación del tribunal y la Legislatura. El tribunal aprobó el Acuerdo en enero de 2021 y la Legislatura asignó los fondos necesarios en octubre. El 9 de enero de 2022, distribuimos las indemnizaciones del Acuerdo, que oscilaban entre \$3000 y \$80 000, a los miembros del grupo que habían presentado reclamaciones. Sin embargo, todavía hay varios miembros del grupo que no han cobrado su pago y estamos tratando de localizarlos.

Paszko, et al. vs. Comisionado de Corrección, et al - (Médico)

Este caso de demanda colectiva se presentó el 10 de junio de 2015 en un tribunal federal y busca obligar al DOC a tratar a los prisioneros con hepatitis C con los nuevos medicamentos que fueron aprobados por la FDA en 2014. PLS está asesorando conjuntamente el caso con las firmas miembro del Gremio Nacional de Abogados, Shapiro, Weissberg & Garin y David Kelston. Los nuevos medicamentos representan una mejora espectacular con respecto a sus predecesores, curando a casi el cien por ciento de los pacientes, con pocos efectos secundarios. Sin embargo, el DOC estaba tratando sólo a un puñado de prisioneros principalmente porque los medicamentos son extremadamente caros. La denuncia alegaba que la falta de proporcionar este tratamiento esencial viola los derechos de la Octava Enmienda de los más de 1,500 prisioneros bajo custodia del DOC que tienen hepatitis C. El tribunal certificó el caso como una demanda colectiva. Las partes tuvieron un acuerdo de conciliación el 15 de febrero de 2018 y el Tribunal lo aprobó el 29 de junio de 2018. El acuerdo exige que se proporcionen medicamentos a cientos de presos a quienes anteriormente se les negó tratamiento. Ahora estamos monitoreando el cumplimiento.

Actualizaciones legislativas

Desde la última edición de PLS Notes en la primavera, la sesión legislativa 2023-2024 llegó a su fin, trayendo logros significativos y lecciones importantes para mejoras futuras. Logramos avances sustanciales en la profundización de nuestra colaboración con los clientes a través de diversos medios, incluidas reuniones de Zoom, sesiones grupales y el desarrollo de nuestra lista de correo de políticas y Corrlinks. Fortalecimos nuestras relaciones con figuras legislativas clave, en particular el Presidente de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes y el Caucus de Reforma de la Justicia Penal. También ayudamos a los legisladores a organizar visitas a las cárceles. Se obtuvo una gran victoria con la aprobación del proyecto de ley de llamadas sin costo, y logramos avanzar numerosos proyectos de ley en el comité de Seguridad Pública de la Cámara. Organizamos varias capacitaciones para socios comunitarios que contaron con una gran asistencia y sesiones informativas legislativas exitosas. También obtuvimos una cobertura mediática positiva y abogamos exitosamente por la participación directa de las personas encarceladas en las audiencias.

Para la próxima sesión, debemos comenzar con fuerza con un conjunto reducido de prioridades, presionando para que se realicen audiencias tempranas y se avance mucho antes en la sesión. La gestión del tiempo será crucial a medida que equilibremos las demandas de los legisladores, los socios comunitarios y los clientes. Nuestro objetivo es establecer y mantener límites claros para garantizar la eficacia. En el pasado, el PLS ha distribuido demasiado nuestros recursos con demasiados proyectos de ley en cada sesión, por lo que planeamos centrarnos en un conjunto más limitado de prioridades dentro de nuestra capacidad y capital político. Será esencial aumentar la colaboración y la coordinación con los socios comunitarios para evitar competir por la atención limitada de los legisladores. Continuar construyendo y trabajando eficientemente con clientes líderes durante todo el proceso sigue siendo una prioridad, aunque queremos asegurarnos de que tomamos en consideración las necesidades de todos en el sistema. Finalmente, si bien hemos desarrollado una lista de correo electrónico de amigos y familiares, sigue estando poco utilizada y nuestro objetivo es ampliar y aumentar las comunicaciones con este grupo. Pídale a su familia que participe en plsma.org/get-involved/.

¿Sobre qué le gustaría aprender más?

PLS quiere saber qué le gustaría a usted se incluya en futuras Notas. Por favor escriba a Aaron Steinberg a la dirección en la página principal para poder responder a sus necesidades.

Recientemente, como sabrán, realizamos una encuesta sobre políticas y recibimos alrededor de 160 respuestas de aproximadamente 300 enviadas. Sus respuestas nos han proporcionado información valiosa. Nos dijo que la libertad condicional para personas mayores, el fin de la vida sin libertad condicional (LWOP) para todos, las visitas, el comedor, la segunda revisión, la libertad condicional médica y la programación y educación son los temas más importantes para usted. También aprendimos que muchos de ustedes están colaborando activamente con organizaciones tanto dentro como fuera del sistema penitenciario, lo que nos ayuda a comprender cómo construir asociaciones efectivas. Sabemos que muchos de ustedes tienen un gran interés en participar en el trabajo legislativo, lo que guiará nuestros planes para incluirlos en nuestros esfuerzos de difusión.

Sus comentarios sobre nuestros materiales educativos fueron mixtos: si bien se encontraron útiles los materiales para las audiencias del comité, nuestro horario de oficina fue menos efectivo. Usaremos esta información para mejorar la forma en que compartimos información con usted. En sus comentarios generales, se enfatizó la necesidad de una mejor comunicación y colaboración, y se compartieron ideas valiosas sobre cómo reformar el apoyo al reingreso, la libertad condicional y las condiciones carcelarias. La mayoría de las respuestas provinieron de hombres heterosexuales de habla inglesa, con una participación significativa de personas BIPOC y de aquellos que cumplen cadena perpetua.

Estamos utilizando lo que aprendimos de ustedes para planear nuestro trabajo en los próximos meses. En septiembre y octubre, creamos una plataforma política basada en las prioridades que ustedes identificaron en la encuesta, un análisis del panorama político y dónde los socios comunitarios están centrando sus esfuerzos, y consideraciones sobre nuestra propia experiencia y dónde nosotros, como PLS, podemos ser más efectivos. En la próxima sesión daremos prioridad a (1) la libertad condicional para personas mayores, con la intención de incluir también disposiciones clave de la libertad condicional médica, (2) la reforma de las visitas y (3) el proyecto de ley de derechos humanos para los encarcelados, que establecerá las condiciones básicas de los estándares de confinamiento, incluido el acceso universal a programación y educación.

Desde ahora hasta que se presenten los proyectos de ley en enero de 2025, trabajaremos en la redacción de proyectos de ley, desarrollando asociaciones comunitarias, reuniéndonos con personas encarceladas para discutir estrategias, reuniéndonos con promotores de proyectos de ley y otros legisladores clave, crearemos materiales de promoción y nos prepararemos para audiencias y días de cabildeo.

A lo largo de estos esfuerzos, seguimos comprometidos a defender sus intereses y trabajar para lograr reformas significativas en el sistema judicial. Seguimos esforzándonos por lograr cambios positivos que beneficien a la población encarcelada y mejoren la equidad y eficacia general del sistema de justicia.

Actualización de Llamadas Sin Costo

El 16 de noviembre de 2023, la gobernadora Maura Healey firmó una legislación histórica que exige que todas las prisiones y cárceles de Massachusetts brinden comunicación gratuita a las personas encarceladas. La ley entró en vigor el 1ro. de diciembre de 2023. La Coalición Keeping Families Connected/No Cost Calls quiere conocer cualquier problema que experimente relacionado con las llamadas telefónicas gratuitas. Puede llamar a los Servicios Legales para Prisioneros (PLS) para informar problemas de 9 a 11 a.m. y de 1 a 4 p.m. de lunes a viernes, usando el número rápido de PLS en DOC, 9004, y usando nuestro número de cobro revertido en las cárceles del condado, 617-482-4124. Le pedimos que deje un mensaje de voz en nuestra línea dedicada. Por favor comprenda que no podremos responder a llamadas individuales, pero PLS monitoreará estos mensajes recibidos y la Coalición hará uso de la información que usted comparta mientras continuamos abogando por el mayor acceso posible para todas las personas encarceladas y sus familias.

Además, ha habido desafíos relacionados con la fuente de financiamiento para Llamadas Sin Costo. Sin embargo, pueden estar pero seguros de que Llamadas Sin Costo es la ley y no existe ninguna amenaza de que se interrumpa ningún aspecto de la ley, incluidas las videollamadas.

Cuestiones No Legislativas y No Litigiosas

PLS también está interesado en recopilar sus opiniones y testimonios sobre cuestiones que no se abordan mediante legislación o litigios. Estamos buscando posible cobertura mediática sobre estos temas y la información de personas encarceladas sería de gran ayuda. PLS no puede brindar defensa individual sobre estos temas debido a la falta de recursos, pero nos gustaría encontrar formas de educar al público y a los formuladores de políticas sobre las condiciones que usted está experimentando.

PLS es consciente de que el calor excesivo es un problema persistente y cada vez más intenso. La mayoría de las prisiones y cárceles están mal equipadas para mitigar el calor excesivo y actualmente no existen regulaciones aplicables para abordar este problema. Nueva Inglaterra es una de las regiones que se calienta más rápidamente en el mundo, y una mayor exposición al calor extremo pone a las poblaciones encarceladas en un alto riesgo de sufrir enfermedades y mortalidad relacionadas con el calor. Recibimos muchos informes cada verano sobre las condiciones de calor y hemos abogado a nivel sistémico por la regulación de la temperatura y la mitigación del calor en entornos carcelarios, incluida nuestra campaña política actual que crearía condiciones de temperatura estándar mediante el establecimiento de condiciones universales de confinamiento. Aunque estamos trabajando de manera proactiva para abordar el calor y otras condiciones, anticipamos que será una lucha larga y difícil que requerirá mucho tiempo y esfuerzo para lograrlo.

Puede apoyar este esfuerzo, de forma anónima o por su nombre, compartiendo su historia con nosotros y (con su permiso explícito) con los medios de comunicación, el público, los legisladores y los tomadores de decisiones en Massachusetts. Si se ha visto afectado/a por condiciones de calor excesivo y desea obtener una copia de nuestra abogacía sistémica o contribuir con información, escriba a Aaron Steinberg.

Además, envíenos información sobre:

- Programación y educación: ¿Qué tipo de acceso a la educación y programación tiene?
- Eventos: ¿Conoce eventos que le gustaría que promoviéramos? Envíenos los detalles y podremos promocionarlos si son relevantes para la misión de PLS.

Para contactarnos sobre temas no legislativos, envíe una carta a Aaron Steinberg utilizando la información de contacto en la primera página.

¡Usted o alguien que conozca podría ser elegible para obtener libertad condicional por razones médicas!

Puede ser elegible si está cumpliendo alguna condena (incluida la cadena perpetua). Para ser elegible, debe tener una enfermedad terminal (se espera que viva menos de 18 meses) o estar permanentemente incapacitado (física o cognitivamente). El año pasado, PLS ayudó a presentar 8 peticiones exitosas. Si cree que podría ser elegible, comuníquese con nosotros y evaluaremos su situación y si podemos presentar una petición por usted. Algunas personas elegibles están demasiado enfermas o incapacitadas para buscar ayuda por sí mismas. Esto es especialmente cierto en el caso de las personas que son elegibles debido a demencia u otra incapacidad cognitiva. Para ayudar a las personas en esa situación, contamos con otras personas internas que nos informan sobre ellos. Si conoce a alguien que pueda ser elegible pero que no puede comunicarse por su propia cuenta, escríbanos o llámenos con su nombre o número de identificación y ubicación para que podamos comunicarnos con ellos/as sobre la posibilidad de obtener un permiso condicional por razones médicas. Puedes hacerlo de forma anónima. Escriba a PLS utilizando la dirección que figura en la primera página o llame y solicite hablar con un miembro del personal sobre la libertad condicional por razones médicas utilizando el número de teléfono en la primera página.

Actualización de REICI

La Iniciativa de Equidad Racial en Correccionales (REICI) de PLS es una iniciativa de toda la organización para eliminar el racismo institucional y su impacto en los prisioneros negros y morenos en las operaciones diarias de las prisiones y cárceles de Massachusetts. La misión de REICI es generar conciencia, soluciones y liderazgo para combatir el racismo carcelario a través de la defensa legislativa y de los clientes; construcción y educación comunitaria; litigio; y esfuerzos internos diseñados para aumentar el entendimiento del personal de PLS sobre la equidad racial y el trabajo de políticas antirracistas.

Horarios de Admisión y Plan de Apoyo

La Línea de Admisión REICI está activa y acepta llamadas de quienes desean denunciar discriminación racial dentro del DOC y HOC de Massachusetts. Esta línea es sólo para fines de informes. Debido a la falta de datos raciales disponibles y de autoridad para desafiar eficazmente el racismo dentro del DOC, nuestro equipo está centrando sus esfuerzos principalmente en la defensa y los litigios sistémicos y legislativos. No brindaremos defensa individual por ahora, excepto para los prisioneros de minorías que necesitan ayuda para acceder al tratamiento del trastorno por uso de sustancias (SUD) y/o al tratamiento asistido por medicamentos (MAT) (consulte las noticias del Proyecto RIZE a continuación).

Si está sufriendo un trato discriminatorio racial y desea que su problema se considere para futuros litigios (sólo demandas colectivas) y/o desea que su experiencia se incluya en nuestra base de datos para informar a la futura oficina de supervisión correccional independiente, llame al número rápido de PLS (9004) para comunicarse con un miembro del equipo REICI. Las líneas están abiertas todos los jueves entre las 5 y las 8 p.m.

Como recordatorio, la línea de admisión REICI opera por separado de la línea de admisión general de PLS. Cualquier solicitud de apoyo individual relacionada con las áreas prioritarias de PLS, distintas del racismo, debe dirigirse a la Admisión General. Esta línea está abierta todos los lunes entre la 1 y las 4 p.m.

Proyecto de Ley REICI

En 2023, la Comisión Legislativa Especial sobre Racismo Estructural en Centros Correccionales Estatales publicó un informe de 71 páginas que detalla la omnipresencia del racismo estructural integrado en las políticas, los programas y la cultura de las correccionales de MA. Posteriormente, emitió diez recomendaciones destinadas a crear una respuesta gubernamental unificada para iniciar el proceso de desmantelamiento del racismo en las prisiones.

Para ayudar a facilitar algunas de estas recomendaciones, REICI redactó y, con el apoyo de la Senadora Liz Miranda y el Representante Russell Holmes, presentó Una ley que crea una oficina de supervisión correccional independiente para facilitar las recomendaciones de la Comisión Legislativa Especial sobre Racismo Estructural en Instalaciones Correccionales Estatales (Proyecto de Ley de Supervisión y Datos Raciales de REICI).

El proyecto de ley, que es el primero en su tipo, se esforzó por establecer una supervisión independiente y ejecutable muy necesaria para las prisiones y cárceles de Massachusetts con la creación de una oficina independiente encargada de recopilar datos raciales.

A lo largo de la Sesión Legislativa 2023-2024, el equipo de REICI trabajó incansablemente para avanzar esta legislación crucial, sondeando la Cámara de Representantes, construyendo conexiones invaluable y el apoyo al proyecto de ley entre legisladores individuales, cuerpos legislativos, miembros de la comunidad, empresas y organizaciones de todo el estado. Desafortunadamente, a pesar del increíble apoyo que recibimos, no salió del comité y, por lo tanto, no se convirtió en ley.

Para el equipo de REICI, este es solo el comienzo de nuestra lucha para responsabilizar al DOC por el trato que da a las personas encarceladas. ¡Nos estamos preparando para volver a presentar nuestra legislación para la Sesión Legislativa 2024-2025 y esperamos poder contar con su apoyo continuo! El equipo de REICI está planificando varias reuniones y eventos públicos para continuar generando apoyo para esta legislación crítica. Si usted o un ser querido desea obtener más información sobre cómo puede participar en estos eventos y/o apoyar nuestros esfuerzos legislativos, comuníquese con el equipo de REICI.

Si desea obtener más información sobre los detalles de este proyecto de ley, escriba a PLS, atención al Equipo REICI, y le enviaremos un paquete de información.

Proyecto de Empoderamiento de Prisioneros (PEP)

El Proyecto de Empoderamiento de Prisioneros es un programa desarrollado por REICI, cuyo objetivo es reconocer las contribuciones de los presos a los servicios legales y reconocer el valor de su experiencia a través de la colaboración formal y la compensación.

El cohorte de 2024-2025 comenzó en junio y los PEP trabajarán como enlaces durante un período completo de 1 año. La cohorte de PEP de este año está compuesta por enlaces voluntarios con una variedad de antecedentes, la mayoría de los cuales participan activamente en grupos de participación cívica y afinidad cultural como el Comité de Coalición Afroamericana (AACC); Asociación Cultural de los Isleños del Pacífico Asiático (APICA); Comité Cultural Negro Latino y Asiático (BLACC); y el Comité de Concientización Cultural Latina (LCAC).

Los enlaces de PEP están trabajando actualmente en dos iniciativas, el Proyecto Comedor y el Boletín PEP. El Proyecto Canteen o Comedor está programado para apoyar y garantizar que se agreguen a la comisaría la inclusión de artículos que afirmen el género y sean culturalmente apropiados. El boletín PEP, que se adoptó como recomendación de un PEP de la cohorte del año pasado, se desarrolló para garantizar la transparencia en todo el DOC en el estado y mantener a nuestros clientes informados sobre lo que está sucediendo instalación por instalación. Todos los envíos de boletines se han elaborado cuidadosamente en colaboración entre nuestros PEP, los miembros de sus grupos de afinidad y los de sus unidades. El primer boletín se publicará a finales de este otoño.

La coordinadora y asistente legal del Proyecto RIZE de REICI, Kelsea Goodrow, se reunió con los PEP para brindarles información invaluable sobre los servicios brindados a través del proyecto y ha alentado a nuestros enlaces a alentar a las personas con trastornos por uso de sustancias a que se comuniquen con el proyecto para obtener ayuda. De manera similar, el enlace comunitario y asistente legal de REICI, Mac Hudson, encabezó la primera fase de la iniciativa de tutoría del proyecto al proporcionar a las PEP información vital que abarca desde educación jurídica y conocimientos de defensa hasta servicios de reingreso y elaboración de currículums. Por último, la abogada y directora del Proyecto de Detención de Inmigración de PLS, Leah Hastings, ha proporcionado materiales de autoayuda a nuestros PEP para ayudar a las personas con casos de inmigración a través de servicios de acceso lingüístico.

Si le interesa ayudar a nuestros enlaces actuales con cualquiera de los proyectos de este año y/o le gustaría unirse al grupo del próximo año, envíe un breve resumen que detalle por qué sería una buena opción para el proyecto y cualquier trabajo de apoyo pasado o actual que haya realizado. Las aplicaciones se aceptarán de forma continua por correo y/o CorrLinks. Dirija toda la correspondencia a la atención del equipo REICI.

Actualización del proyecto RIZE

El Proyecto RIZE, una subsidiaria de REICI, se estableció en 2020 tras la aprobación de la Ley CARE, que obligaba al DOC a proporcionar el tratamiento asistido con medicamentos o MAT. La misión del proyecto es garantizar el acceso equitativo a MAT y otros cuidados culturalmente apropiados para el trastorno por uso de sustancias (SUD) para los presos negros y morenos en todo el estado. RIZE participa en la incidencia individual y sistémica para llevar a cabo su misión. Los principales objetivos del proyecto son cambiar el tratamiento del SUD por parte del DOC como un problema criminógeno para entenderlo como una condición médica crónica; desafiar las políticas correccionales que crean y/o empeoran las barreras existentes para el acceso a MAT para los prisioneros de color; brindar defensa individual a los prisioneros de color que buscan tratamiento MAT, incluida la defensa contra medidas disciplinarias y la exclusión de la programación debido al uso activo de drogas; mejorar el acceso al tratamiento comunitario para las personas de color envueltas con la justicia tanto antes como inmediatamente después del encarcelamiento.

Actualmente, todas las instalaciones del DOC de Massachusetts tienen un programa MAT activo, excepto el Centro de Pre-Liberación de Boston que, a mayo de 2024 aún permanece en el proceso de implementación del tratamiento.

Si es persona de color, tiene SUD/ODU y desea ayuda para acceder a MAT o tiene problemas sobre su participación en los servicios de MAT, llame al número rápido de PLS (9004) para comunicarse con la coordinadora del proyecto RIZE, Kelsea Goodrow.

Si actualmente está sancionado de acuerdo con 103 DOC 525, Monitoreo y pruebas del uso de sustancias de los reclusos, y todavía se le cobra y se le exige que se someta a un examen de detección de drogas en orina dos veces al mes, comuníquese con nosotros.

Además de los servicios generales de RIZE, solicitamos que cualquier persona, independientemente de su raza, se comunique con nosotros si actualmente está recibiendo MAT, se le han aplicado tarifas por exámenes de detección de drogas en orina positivos y/o si ha experimentado una sobredosis u otra reacción adversa relacionado con el uso de K2."

Proyecto sobre condiciones de detención de inmigrantes

El Proyecto sobre Condiciones de Detención de Inmigrantes (IDCP) se inició en PLS para enfocarse en defender los derechos de los inmigrantes detenidos por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) en Massachusetts. A través de defensa individual y sistémica, trabajo político, exposición en los medios y colaboración con organizadores comunitarios, personas detenidas y sus seres queridos, clínicas de facultades de derecho y organizaciones de servicios legales, el proyecto apunta a mejorar las condiciones y el tratamiento de los inmigrantes detenidos mientras lucha por poner fin por completo a la detención de inmigrantes.

A principios de este otoño, el Proyecto de Condiciones de Detención de Inmigrantes de PLS y el Programa de Derechos de los Inmigrantes y Trata de Personas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Boston fueron coautores y publicaron un informe titulado "Detención de ICE en el centro correccional del condado de Plymouth: crónica de 25 años de violaciones". El informe ofrece una mirada integral a la larga historia de maltrato y malas condiciones que enfrentan los inmigrantes detenidos en el Centro Correccional del Condado de Plymouth en Plymouth, MA. Basado en entrevistas con más de 60 inmigrantes detenidos, así como en documentación y testimonios históricos, el informe revela un patrón de problemas arraigados relacionados con la atención médica, de salud mental y dental, la calidad de los alimentos, las temperaturas extremas, las condiciones laborales y el acceso a recursos legales. También destaca informes de trato discriminatorio, abuso verbal y represalias por parte del personal, uso excesivo del confinamiento solitario, falta de servicios adecuados de acceso al idioma y barreras para la comunicación con seres queridos y abogados por igual.

Los autores argumentan que, a pesar de la extensa documentación de estos abusos y las promesas de mejoras a través de varias agencias de supervisión, las condiciones siguen siendo inhumanas y Plymouth es incapaz de detener inmigrantes de manera segura. A corto plazo, hacen recomendaciones tangibles y factibles para reformas inmediatas para aliviar el sufrimiento y abordar las necesidades materiales de las personas detenidas. A más largo plazo, el informe propone medidas dirigidas a la intersección entre la policía, las prisiones y el sistema de inmigración, impulsando la excarcelación y, en última instancia, la rescisión del contrato de Plymouth con ICE.

¿Conoce personas que no hablan inglés?

PLS escucha a un número significativo de presos para quienes el inglés no es su primer idioma. Dado que PLS puede traducir cartas y continuar la comunicación con los prisioneros a través de intérpretes, ¿podrían los lectores alentar a las personas que no hablan inglés a comunicarse con PLS por correo o por teléfono para que podamos actualizar su preferencia de idioma? Gracias.

Recientemente, el IDCP ha comenzado a explorar vías para abordar más problemas que afectan a los inmigrantes encarcelados en el DOC. Por el momento, dada nuestra capacidad limitada, podemos brindar defensa individual para lo siguiente:

- Adaptaciones para enfermedades mentales graves y/o discapacidad en procedimientos de inmigración,
- Acceso al idioma
- Solicitudes de materiales de autoayuda, materiales de Conozca sus Derechos e información relacionada con procedimientos judiciales de inmigración

Desafortunadamente, no podemos representar a personas en sus procedimientos judiciales de inmigración.

Además, estamos trabajando para conectarnos con individuos y grupos de afinidad internos que estén interesados en contribuir a una defensa sistémica más amplia en la intersección de los sistemas carcelarios y de inmigración, incluido el trabajo en políticas y medios, la educación comunitaria, la formación de coaliciones y el desarrollo de la identidad propia. -materiales de ayuda.

El IDCP acepta consultas de forma continua y se esfuerza por reservar los martes y miércoles por la tarde, de 13:00 a 16:00 horas, para atender las llamadas de los clientes. Para comunicarse con el IDCP, llame a la oficina de PLS (marcación rápida 9004) y solicite hablar con la abogada Leah Hastings. Leah habla inglés y español y puede organizar interpretación para personas que no hablan ninguno de estos idiomas.

Alternativamente, puede enviar una carta, en cualquier idioma, al IDCP detallando el problema con el que busca ayuda. Las cartas deben dirigirse de la siguiente manera:

ATTN: Leah Hastings
Immigrant Detention Conditions Project
Prisoners' Legal Services
50 Federal Street, 4th Floor
Boston, MA 02110

Hepatitis C en cárceles de condado y el Departamento de Corrección

Queremos saber de usted si está (o estuvo recientemente) preso en una prisión estatal de Massachusetts, una cárcel del condado o un centro correccional y tiene inquietudes sobre la hepatitis C, incluso si: Ha pedido que se le haga una prueba de hepatitis C pero le han hecho una prueba. pruebas denegadas; (Puede solicitar una prueba presentando una hoja de llamada por enfermedad). Tiene hepatitis C pero no le han evaluado recientemente ni le han dicho si recibirá tratamiento y cuándo; Tiene hepatitis C y le gustaría seguir tratamiento; o Tiene otras preguntas o inquietudes sobre el tratamiento de la hepatitis C. La hepatitis C es una infección que se transmite a través del contacto con sangre infectada y que puede provocar una enfermedad del hígado si no se trata adecuadamente. La hepatitis C es una enfermedad silenciosa y muchos de los infectados no saben de su infección. Las personas que han estado encarceladas tienen un mayor riesgo de contraer esta infección. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, los factores de riesgo de la hepatitis C incluyen, entre otros: contacto con superficies, equipos u objetos que tengan sangre infectada; El intercambio de agujas para el uso de drogas inyectables; Uso de equipos para tatuajes y perforaciones; o menos comúnmente a través de relaciones sexuales. Si tiene preguntas o inquietudes sobre la hepatitis C, comuníquese con Al Troisi al 9004 para prisioneros estatales y al (617) 482-4124 para prisioneros del condado o escriba a Prisoners' Legal Services 50 Federal Street, 4th Floor, Boston, MA 02110.

Comuníquese con PLS sobre la Nueva Ley Transgénero y las Regulaciones del DOC

La Ley de Reforma de la Justicia Penal exige que los reclusos que tienen una identidad de género diferente del sexo asignado al nacer sean tratados de manera coherente con su identidad de género, proporcionándoles acceso a artículos de la comisaría, ropa, programación, materiales educativos y bienes personales que son consistentes con su identidad de género, registrados por un oficial de la misma identidad de género si el registro requiere que tal prisionero se quite toda la ropa o incluye una inspección visual de los genitales, y alojados en un centro correccional con prisioneros con la misma identidad de género a menos que esté certificado en escrito por el administrador correccional que la colocación no garantizaría la salud o la seguridad del recluso o que la colocación presentaría problemas de gestión o seguridad.

Alianza de justicia médica

La Alianza por la Justicia Médica (Medical Justice Alliance, MJA) es una organización nacional sin fines de lucro que moviliza a médicos voluntarios para abogar por una mejor atención médica para las personas encarceladas. El capítulo de Massachusetts (MJA-MA) colabora con PLS para construir una red de profesionales de la salud que actúen como testigos expertos en litigios, brinden asesoramiento sobre el estándar de atención para la defensa médica y mejoren el tratamiento de los pacientes encarcelados en los hospitales de y clínicas del estado, y abogar por una mejor atención médica en los centros penitenciarios.

Noticia clave:

- Expansión del liderazgo: MJA recientemente ha aumentado su equipo de liderazgo nacional,
- Revisiones de casos: MJA-MA completó más de 70 revisiones de casos para PLS y otros defensores solo este año.
- Iniciativas educativas: MJA continúa liderando sesiones en todo el estado para médicos que atienden a personas encarceladas en entornos hospitalarios sobre cómo defender a estos pacientes.

Actualizaciones del Proyecto de Mujeres

El Camino a Casa: La Urgencia de Desencarcelar a las Mujeres en Massachusetts

El 30 de octubre de 2024, el Proyecto de Reingreso y Condiciones de Encarcelamiento de Mujeres (el Proyecto de Mujeres) de PLS publicó su segundo informe sobre la excarcelación de mujeres titulado “El camino a casa: La urgencia de desencarcelar a las mujeres en Massachusetts”. La publicación del informe se produce cuando el estado ha logrado reducciones significativas en las tasas de encarcelamiento de mujeres: las tasas de detención preventiva se redujeron en un 30 %, las tasas de encarcelamiento en los condados se redujeron en un 42 % y en las prisiones estatales las tasas se redujeron en un 63 % desde 2017.

A pesar de estas reducciones y la disminución de las tasas de criminalidad, el estado está llevando a cabo planes para construir una nueva prisión para mujeres por valor de 50 millones de dólares. Testimonios y entrevistas de mujeres encarceladas ilustran lo que nos dicen estadísticas bien conocidas: que la inmensa mayoría de las mujeres encarceladas han experimentado un trauma antes de ser encarceladas, que luego se ve agravado por sus experiencias tras las rejas. Una de cada seis mujeres encarceladas en Massachusetts cumple cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, y la junta estatal de libertad condicional aprueba la libertad condicional de las mujeres a menos de la mitad de la tasa de aprobación de la libertad condicional de los hombres. Además, Massachusetts tiene la segunda población carcelaria más antigua del país, con un 33% de personas encarceladas mayores de 50 años.

El informe recomienda fortalecer las vías existentes hacia la excarcelación mediante un mayor uso del indulto, la libertad previa al juicio y una legislación propuesta, incluida una moratoria en la construcción de prisiones, una reforma de la libertad condicional, una libertad condicional ampliada por razones médicas y un mayor uso de la alternativa por cuidado primario. También exige la creación de nuevas vías para la excarcelación, como poner fin a la cadena perpetua sin sentencia de libertad condicional, aprobar una legislación de “segunda revisión” que permita la reconsideración de la sentencia, establecer la libertad condicional para personas mayores de 54 años que hayan cumplido al menos 15 años de su sentencia y abolir el uso de sentencias conjuntas que permiten a los tribunales condenar a personas por asesinato aún cuando no están directamente involucradas con la pérdida de vidas.

El informe presenta testimonios de mujeres actuales y anteriormente encarceladas, incluidas historias de éxito de aquellas que han sido liberadas y ahora están contribuyendo a sus comunidades. Sus experiencias demuestran que el reingreso apoyado por la comunidad puede ser muy exitoso cuando se brindan los recursos y el apoyo adecuados.

El informe presenta testimonios de mujeres actuales y anteriormente encarceladas, incluidas historias de éxito de aquellas que han sido liberadas y ahora están contribuyendo a sus comunidades. Sus experiencias demuestran que el reingreso apoyado por la comunidad puede ser muy exitoso cuando se brindan los recursos y el apoyo adecuados.

Empoderar a las comunidades descendientes para desbloquear la democracia

Al recordar las recientes elecciones aquí en el estado, somos muy conscientes de que muchos ciudadanos de Massachusetts están excluidos de las urnas. Más de 7,700 de nuestros vecinos y familiares encarcelados no pueden votar. Muchos más conservan el derecho a votar mientras se encuentran detenidos antes del juicio, pero con demasiada frecuencia no pueden ejercer ese derecho garantizado constitucionalmente. Empoderar a las comunidades descendientes para desbloquear la democracia es un proyecto financiado con subvenciones comprometido a garantizar que la democracia no se detenga en las prisiones y cárceles de Massachusetts. Es un proyecto de colaboración entre la Coalición Democracia Tras las Rejas (DBBC), el Comité de la Coalición Afroamericana (AACC) con sede en MCI-Norfolk, Healing Our Land, Inc. y el Programa Mindich de Becas Comprometidas de la Universidad de Harvard.

El proyecto abarca dos componentes. El primero se centra en la implementación de programas de educación cívica y votación en la cárcel para votantes elegibles: personas detenidas antes del juicio comprometidas civilmente o condenadas por un delito menor. El DBBC jugó un papel central en la introducción y aprobación de las disposiciones de votación en prisión de la Ley VOTES, promulgada en junio de 2022. Ahora, el proyecto Empoderar a las Comunidades Descendientes está trabajando para abordar una cultura de privación de derechos que persiste contra los votantes elegibles y más allá. El equipo de votación en la cárcel puso a prueba un programa de urnas móviles en la Casa Correccional del Condado de Suffolk y la Cárcel de Nashua Street en Boston durante las elecciones de 2024.

La segunda parte del proyecto, la restauración del voto universal, tiene el objetivo final de cambiar la constitución estatal mediante una enmienda remitida por la legislatura. Para lograrlo, nos centramos en la promoción legislativa, una campaña de recolección de firmas y la construcción de poder de organización política entre las comunidades más afectadas del estado.

Si desea obtener más información sobre nuestro trabajo o participar para organizar el derecho al voto universal, envíe un correo electrónico a unlockdemocracyma@gmail.com o visite dbbcma.org.

Rompiendo el ciclo: abordando la violencia en las prisiones de Massachusetts

PLS continúa monitoreando y abordando problemas persistentes dentro de las instalaciones correccionales del estado, particularmente en el Centro Correccional Souza-Baranowski (SBCC). En los últimos meses se ha visto un aumento en los informes sobre el deterioro de las condiciones y presuntos malos tratos en las prisiones de Massachusetts.

Solo en agosto y septiembre de 2024, PLS recibió 32 quejas de fuerza excesiva de personas detenidas en SBCC. Durante una visita a las instalaciones en agosto, nuestro personal escuchó numerosas preocupaciones de personas encarceladas, incluidas mayores restricciones en el tiempo fuera de la celda, falta de programación y oportunidades educativas, políticas del uso de cámaras corporales no siendo aplicadas e infracciones disciplinarias arbitrarias.

La urgencia de abordar estos problemas sistémicos quedó subrayada por un incidente reciente en SBCC. El 18 de septiembre de 2024, cinco agentes penitenciarios resultaron heridos durante un altercado y un agente requirió hospitalización. PLS está trabajando para aprovechar esta atención renovada para enfatizar la necesidad crítica de mejorar las condiciones. Sostenemos que abordar cuestiones subyacentes como la responsabilidad del personal, el apoyo a la salud mental y el tiempo y la programación significativos de rehabilitación fuera de la celda es esencial para romper el ciclo de violencia y crear un entorno más seguro para todos.

Nuestro trabajo continúa a través de litigios, promoción de políticas y apoyo directo a personas encarceladas. Si ha experimentado problemas similares o tiene inquietudes sobre las condiciones en sus instalaciones, le recomendamos que se comunique con PLS. Sus experiencias son cruciales en nuestros esfuerzos continuos para mejorar las condiciones dentro del sistema correccional.

Esté atento al próximo informe del Proyecto Brutalidad de PLS en diciembre que proporcionará una descripción general de la violencia correccional y recomendaciones.

Cambios recientes en los precios del comedor

Se han realizado cambios importantes en las leyes que rigen los precios de los comedores en los centros penitenciarios de todo el estado. A partir del 31 de octubre de 2024, una nueva ley exige que los precios de los comedores no puedan exceder el 95% de los precios de mercado que se encuentran en las principales tiendas del estado.

La ley también exige que las instalaciones y los proveedores transfieran los ahorros de las compras al por mayor y les prohíbe recibir comisiones o incentivos financieros de los contratos de comedor. Además, las instalaciones ahora deben proporcionar artículos que afirmen el género y sean culturalmente apropiados.

Sin embargo, la implementación de estos cambios aún no está clara. Keefe Corporation, el proveedor actual, sostiene que sus precios ya cumplen con la nueva ley. Muchas personas han informado que los precios no han cambiado desde que la ley entró en vigor. Se ha presentado al menos una demanda contra el Comisionado Correccional en relación con el cumplimiento de los nuevos requisitos de precios.

Si cree que los precios de los comedores son demasiado altos y violan la nueva ley, es importante actuar a través de los canales adecuados. Primero debe presentar una queja formal y completar todos los niveles de apelación en el proceso de queja. Este paso es crucial ya que preserva su derecho a presentar una demanda más adelante si es necesario.

Varios grupos continúan trabajando en este tema. La Iniciativa de Equidad Racial en las Correccionales (REICI) se centra específicamente en el acceso a artículos culturalmente apropiados. La oficina del senador Creem está monitoreando activamente la implementación de la nueva ley, y los defensores legales están buscando firmas externas para iniciar litigios sobre este tema. Continuaremos monitoreando estos desarrollos y brindando actualizaciones a medida que haya nueva información disponible.

PLS Blog

El blog de PLS analiza cuestiones relacionadas con la policía y el encarcelamiento. Creemos que fomentar la comprensión del sistema carcelario permitirá a las comunidades, activistas y políticos abordar mejor las cuestiones carcelarias. Aceptamos obras de ficción, no ficción y escritura creativa. Se tendrán en cuenta todas las entradas, pero solo se publicará una pequeña cantidad en el sitio web de PLS. Las obras pueden tener hasta 3000 palabras. No hay una extensión mínima. Las presentaciones deben enviarse por correo a Aaron Steinberg a la dirección que figura en la página principal. Las presentaciones se editarán a menos que el autor solicite lo contrario. Si está involucrado en un litigio o tiene la intención de litigar, le recomendamos que se abstenga de discutir el caso.

Prisoners' Legal Services of MA
50 Federal Street, 4th Floor
Boston, MA 02110



**PRISONERS' LEGAL SERVICES
OF MASSACHUSETTS**

Notas PLS - Otoño 2024